

CABA, 6 de noviembre de 2025

Estimados prestadores:

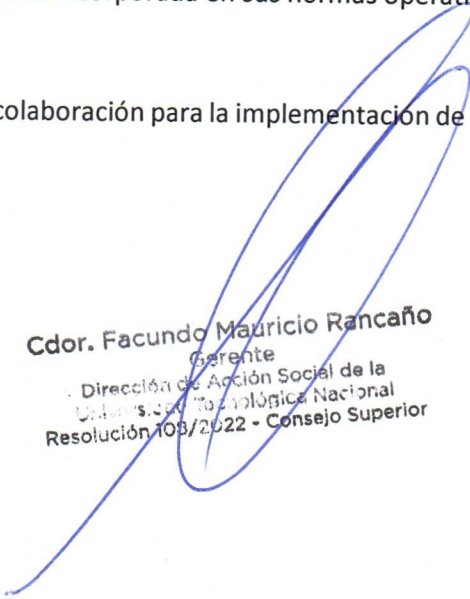
REF.: Cobertura de habitación individual en internación

Por la presente, se comunica que, conforme a las políticas de cobertura vigentes a la fecha definidas por ésta Dirección, la habitación individual en internación clínica o quirúrgica no se encuentra incluida dentro de las prestaciones cubiertas, salvo en aquellos casos en que exista autorización previa y expresa emitida por Presidencia, Gerencia y/o Auditoría Médica Central.

Se recuerda asimismo que la cobertura incluye la habitación compartida, y que, en caso de optar el afiliado por una habitación individual sin contar con la autorización mencionada, la diferencia de costo entre ambas modalidades será a cargo exclusivo del afiliado de forma particular.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del 01/12/2025 para todos aquellos prestadores que no cuenten con esta normativa incorporada en sus normas operativas.

Sin otro particular, agradecemos su colaboración para la implementación de la nueva modalidad. Saluda cordialmente,



Cdor. Facundo Mauricio Rancaño
Gerente
Dirección de Acción Social de la
Universidad Tecnológica Nacional
Resolución 103/2022 - Consejo Superior